NOTA UOC/GAP/2023.

Ciudad del Este, 13 de octubre de 2.023.-

Señor:
Abog. Juan Agustín María Encina Pérez, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y antes quienes correspondan, con relación a la observación de la DNCP de fecha 09/10/2023, correspondiente al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2023 - CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS DE PDTE. FRANCO Y TAVAPY - PLURIANUAL 2024 – I.D. Nº 435.812,** en la cual nos informan que verificado el llamado de referencia y el proceso ya realizado, el cual posee el mismo objeto de contratación, se observa que se estaría realizando un fraccionamiento de los llamados realizados, en contra de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas.

Visto la observación al presente proceso, cabe destacar que los proyectos fueron remitidos por la Secretaría de Obras de la Gobernación, de acuerdo a la solicitud de necesidades de las comisiones vecinales o de acuerdo al relevamiento de datos realizados por dicha secretaría, y la máxima autoridad de la Institución en los sectores de carencia de vialidad.

Esta Unidad Operativa planifica y procesa los pedidos de llamados, conforme a la recepción de los proyectos remitidos por la Secretaría de Obras de la Gobernación, y con la modalidad correspondiente a cada proyecto, realizándose la carga de los procesos de acuerdo a los plazos de difusión de la DNCP. El presente llamado se ha realizado por la modalidad de Concurso de Ofertas, debido a que, por el plazo tope de difusión de llamados, ya no se podría realizar un paquete grande de empedrado tipo licitación pública nacional, razón por la cual, se optó realizarlo de esta manera.

El presente caso, es sustentado con la figura de **Interés Público,** teniendo en cuenta, que el proyecto consiste en mejorar la conectividad de los tramos mediante la dotación de recursos para la ejecución de obras de construcción de pavimento tipo empedrado, que faciliten el tránsito y traslado de personas, y que las mismas sean beneficiadas con una mejor calidad de vida.

Por todo lo expuesto, esta Coordinación solicita que el llamado de referencia siga su curso normal, con el afán de cumplir con todos los compromisos encarados por el Ejecutivo Gubernamental, con la ciudadanía en general, y que cualquier consecuencia derivada de la misma es responsabilidad de la convocante.

Sin otro en particular, le saludamos cordialmente, estando a disposición para los requerimientos que hubiere lugar.-

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
UOC
Contrataciones Públicas

Lic. Alice Marilyn Jiménez Peña
Coordinadora de la U.O.C.
Gobernación de Alto Paraná